



**SENTENCIA NUMERO (167)**

En la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de Marzo del año dos mil diecinueve.-.

**V I S T O S** para resolver los autos que integran el presente Expediente Número **00867/2018**, relativo al **Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de Acta de Defunción**, promovido por la C. \*\*\*\*\* , en contra del C. \*\*\*\*\* **DE ESTA CIUDAD**, lo promovido por las partes, lo actuado por este Juzgado y cuanto de autos consta, así convino y debió verse; y, - - - **RESULTANDO ÚNICO:-** Por escrito recibido con fecha veintinueve de Junio del dos mil dieciocho, compareció ante este Juzgado la C. \*\*\*\*\* , demandando en la Vía Ordinaria Civil la Rectificación del Acta de Defunción de su esposo el Señor \*\*\*\*\* , demandado al C. \*\*\*\*\* **DE ESTA CIUDAD**, reclamando la siguiente prestación:

**“1.-** Que la suscrita nació el día \*\*\*\*\* , registrada con el nombre de \*\*\*\*\* , siendo mis padres \*\*\*\*\* , como lo justifico con mi copia certificada de nacimiento anexa al presente escrito.-

**2.-** Es el caso que durante todos los actos públicos y privados de mi vida, la suscrita siempre me he ostentado con el nombre de \*\*\*\*\* , por tal motivo la sociedad me conoce y me identifica con este nombre, sin embargo por diversos documentos oficiales existen variaciones en mi nombre como se aprecia en el acta de defunción de mi finado esposo donde aparece como nombre “\*\*\*\*\*”, por lo cual es una necesidad adecuar dichas actas a la verdadera realidad de mi vida social y jurídica, ya que en caso contrario no solo se afectan mis intereses personales, si no también los de mi familia.-.”

## Y manifestando como HECHOS:-

I.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la suscrita \*\*\*\*\* , sostuve una relación sentimental con el señor \*\*\*\*\* desde mediados del mes de Julio del año 2008 y hasta finales del mes de Febrero del año 2015.

II.- De dicha relación sentimental procreamos un hijo de nombre \*\*\*\*\* , lo cual lo justifico con el acta de nacimiento expedida por el Oficial \*\*\*\*\* del Registro Civil de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y que se anexa a la presente promoción para mayor constancia.-

III.- Es el caso que en la actualidad ni la suscrita ni mi menor hijo tenemos contacto directo con el Señor \*\*\*\*\* , padre del menor tomando en cuenta que desde que dimos por terminada nuestra relación sentimental a finales del mes de Febrero del año 2015, no lo hemos vuelto a ver, siendo la suscrita quien se hace cargo de cubrir todas y cada una de las necesidades de mi menor hijo, motivo por el cual me veo en la necesidad de tramitar las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Autorización Judicial para que mi hijo obtenga su Pasaporte Mexicano por el término de tres años y en su momento su visa laser.-

IV.- Con el propósito de acreditar todo lo anteriormente manifestado, así como mi solvencia moral y económica ofrezco la prueba testimonial a cargo de dos personas, las cuales me comprometo a presentar el día y la hora que sirva a señalar su señoría para tal efecto.-”

Acompaño las documentales a que se refiere en su escrito inicial.



Fundo su demanda en diversos artículos contenidos en el Código Civil y de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

Por encontrarse ajustada a derecho, la anterior demanda, mediante proveído de fecha dos de Julio del dos mil dieciocho, se dió entrada a la misma, ordenándose emplazar a juicio al demandado y que se diera vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que emitiera su parecer en este procedimiento.-

Mediante diligencia de fecha cuatro de Julio del dos mil dieciocho, se practicó el emplazamiento al demandado, con el resultado que es de verse en la diligencia respectiva.-

Por proveído de fecha catorce de Agosto del año próximo pasado, se declaro la rebeldía del demandado, y se abrió el juicio a pruebas por el término de ley.-

Por medio del auto de fecha veintidós de Agosto del dos mil dieciocho, la parte actora ofreció como pruebas de su intención, las que obran dentro del presente expediente.-

De igual manera mediante proveído de fecha quince de Enero del año en curso, se tuvo al C. Agente del Ministerio Publico Adscrito a este Juzgado emitiendo su parecer dentro del presente juicio, no oponiendo objeción al mismo.-

Mediante auto de fecha trece de Febrero del presente año, quedaron las partes citadas para oír sentencia, la que es el caso de pronunciar bajo el siguiente: - - - - -

- - - **CONSIDERANDO PRIMERO:**- En virtud que el desarrollo y estado actual de los autos no han afectado la competencia expresamente admitida en el admisorio de la demanda, el Suscrito Juez tiene la facultad para resolver el presente Juicio

de conformidad con lo dispuesto por los artículos 117 de la Constitución Política del Estado y 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial.- - - - -

- - - **CONSIDERANDO SEGUNDO:-** Que la regla general de la prueba en materia civil establece en su artículo 273 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, que el actor está obligado a probar los hechos constitutivos de su acción y el reo los de sus excepciones, pero sólo cuando el actor pruebe los hechos que son el fundamento de su demanda y el reo está obligado a la contraprueba que demuestre la inexistencia de aquellos o a probar los hechos que sin excluir el hecho probado por el actor, impidieron o extinguieron sus efectos jurídicos.

En el presente caso compareció la C. \*\*\*\*\* , promoviendo el presente Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de Acta de Defunción de su esposo el Señor \*\*\*\*\* , en contra del C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* **DE ESTA CIUDAD**, *en virtud de manifestar que en la referida acta se asentó como nombre de la cónyuge:- \*\*\*\*\**, debiendo aparecer como nombre correcto: \*\*\*\*\*.-

**Ahora bien la parte actora a fin de demostrar lo anterior acompañó a su demanda inicial como pruebas de su intención las siguientes:**

**1.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la copia certificada del Acta de Defunción del Señor \*\*\*\*\* , numero \*\*\*\*, que obra en el Libro\*\*, con fecha de registro \*\*\*\*\* , expedida por el C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* del esta ciudad.- Documental Pública a la que se le otorga valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 324, 325 y 397 del Código de



Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y de la cual se desprende la omisión que se solicita.-

**2.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en Acta de Nacimiento a nombre de la promovente la Señora \*\*\*\*\* , número \*\*\*, que obra a foja 155 vta, de fecha de registro veintiocho de Junio del año mil novecientos cincuenta y uno, expedida por el C. Oficial \*\*\*\*\*del Registro Civil de \*\*\*\*\*.- Documental Pública a la que se le otorga valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 324, 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con la anterior documental se tiene por acreditado la unión matrimonial existente entre la promovente \*\*\*\*\* , y el fallecido Señor \*\*\*\*\*.-

**3.- LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en Acta de Matrimonio a nombre de los Señores \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , número \*\*\*\*\* , de fecha de registro \*\*\*\*\* , expedida por el C. Oficial \*\*\*\*\*del Registro Civil de esta Ciudad.- Documental Pública a la que se le otorga valor probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 324, 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con la anterior documental se tiene por acreditado la unión matrimonial existente entre la promovente \*\*\*\*\* , y el fallecido Señor \*\*\*\*\*.-

Y toda vez que la parte actora del presente juicio, ofreció como pruebas de su intención las Documentales Públicas que obran descritas con anterioridad y a las que se les otorga valor

probatorio pleno en términos de lo dispuesto por los artículos 324, 325 y 397 del Código de Procedimientos Civiles para tener por acreditados los hechos a que se refiere la actora en su escrito inicial de demanda.

Por lo que, por todo lo anterior se dice que el presente juicio **deviene procedente** por lo siguiente:

**El Suscrito Juzgador al entrar al estudio del material probatorio ofrecido por la actora con el objeto de acreditar su acción, advierte** que efectivamente con la **DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en la copia certificada del Acta de Defunción del Señor \*\*\*\*\*, numero \*\*\*\*, que obra en el Libro\*\*, con fecha de registro \*\*\*\*\* , expedida por el C. \*\*\*\*\* del esta ciudad, se desprende que se asentó como nombre de la cónyuge \*\*\*\*\* documental pública a la que ya se le otorgo valor probatorio pleno y que obra agregada a los autos para tener por acreditados las anteriores circunstancias, se ofrecieron las **DOCUMENTALES PÚBLICAS** consistente en el **Acta de Nacimiento** de la promovente la Señora \*\*\*\*\* , número \*\*\*, que obra a foja \*\*\* vta, de fecha de registro \*\*\*\*\* , expedida por el C. Oficial \*\*\*\*\* del Registro Civil de \*\*\*\*\*; y el **Acta de Matrimonio** de los Señores \*\*\*\*\* y \*\*\*\*\* , número \*\*\*\*\* , de fecha de registro \*\*\*\*\* expedida por el C. Oficial \*\*\*\*\* del Registro Civil de esta Ciudad; que de las mismas, se desprende que el nombre correcto de la promovente y cónyuge del Señor \*\*\*\*\* , es \*\*\*\*\*.-



Por lo que, resulta procedente ordenar la rectificación del Acta de Defunción del Señor \*\*\*\*\* , numero \*\*\*\* , que obra en el Libro\*\* , con fecha de registro \*\*\*\*\* , expedida por el C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* del esta ciudad; por todo lo anterior y con dichas probanzas se tienen por acreditados los hechos a que se refiere la actora en su escrito inicial de demanda, en consecuencia **se declara procedente el presente Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de Acta de Defunción**, promovido por la C. \*\*\*\*\* , en contra del C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* **DE ESTA CIUDAD**, decretándose la rectificación del Acta de Defunción del Señor \*\*\*\*\* , numero \*\*\*\* , que obra en el Libro\*\* , con fecha de registro \*\*\*\*\* , expedida por el C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* del esta ciudad, **a fin de que en el acta mencionada, se realice la corrección del nombre de la Cónyuge, y que deberá asentarse de manera correcta como: \*\*\*\*\***, lo anterior en virtud de haberse acreditado el error que existe en la misma.- - - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado además por los artículos 31, 34, 38, 42, 51, 53, 55, 109 y 110 y relativos del Código Civil en vigor, así como lo señalado en los artículos 105 Fracción III, 106, 109, 112, 115, 267, 270, 273, 324, 392, 397, 409, 564, 566 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se resuelve:- -  
-----  
**PRIMERO:-** La parte actora justificó su acción y el demandado no se excepciono.- En consecuencia:- - - - -  
**-SEGUNDO:-** Ha procedido el presente **Juicio Ordinario Civil sobre Rectificación de Defunción**, promovido por la C. \*\*\*\*\* , en contra del C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* **DE ESTA CIUDAD**, por las consideraciones expuestas en el cuerpo de

esta sentencia.- - - - - **TERCERO:-** Se decreta procedente ordenar la rectificación del Acta de Defunción del Señor \*\*\*\*\* , numero \*\*\*\* , que obra en el Libro 2, con fecha de registro \*\*\*\*\* , expedida por el C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* del esta ciudad, **a fin de que en el acta mencionada, se realice la corrección del nombre de la Cónyuge, y que deberá asentarse de manera correcta como: \*\*\*\*\***, lo anterior en virtud de haberse acreditado el error que existe en la misma.- - - - -

- - - - - **CUARTO:-** En su oportunidad, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, remítase copia certificada de la misma y del auto que la declare ejecutoriada al C. \*\*\*\*\* \*\*\*\*\* de esta Ciudad, previo pago de los derechos respectivos, con el oficio respectivo, a fin de que proceda hacer las anotaciones correspondientes en el acta anteriormente descrita.- - - - -

- - - **QUINTO:-**Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.- - - - -

- - - **SEXTO:- NOTIFIQUE PERSONALMENTE.-** Así lo resolvió y firma el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- - - - -

- - - - - Doy fe.-

**LIC.FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.**  
Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar



**LIC. MARIA JOSE ATILANO ALBA.**  
Secretaria de Acuerdos

- - - En esta propia fecha se publico en la lista de acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.- Conste.- - - - -

*La Licenciada(a) NUBIA SOTO ROMO, Oficial Judicial "B" en funciones de Secretaria Proyectista, adscrito al JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DEL TERCERO DISTRITO, hago constar y certifico que este documento corresponde a una versión pública de la resolución 167 dictada el (LUNES, 4 DE MARZO DE 2019) por el JUEZ, constante de 09 fojas útiles. Versión pública a la que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: (el nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus domicilios, y sus demás datos generales, y seguir el listado de datos suprimidos) información que se considera legalmente como (confidencial, sensible o reservada) por actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita. Conste.*

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en la Octava Sesión Extraordinaria del ejercicio 2019 del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 08 de mayo de 2019.